



La seguridad
es de todos

Mindefensa



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA



Radicado No: 20213200029081

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Señores

INTERESADOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA N° SAMC 004-2021

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA OBSERVACIONES**

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo presentadas por **EPIA S.A.S., MARTINA GÓMEZ, SUPERPOLO S.A.S., MEGABUSES DE COLOMBIA S.A.S., y 7M GROUP S.A.**, a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, dentro del proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA N° SAMC-004-2021**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPES DE LA POLICÍA NACIONAL”**, y teniendo en cuenta las respuestas dadas por el comité estructurador, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES DE LA FIRMA EPIA S.A.S., mediante el Portal Único de Contratación Estatal
www.colombiacompra.gov.co – SECOP II**

OBSERVACIÓN N° 01

“Año del modelo: Las especificaciones técnicas prescribe que el vehículo debe ser: Nuevo, no inferior al año de entrega.

Sin embargo, debido a la crisis mundial causada por la pandemia del virus COVID -19 la industria automotriz se ha visto afectada, el cierre de las plantas de producción tuvo una reacción en cadena que también paralizó a los proveedores de autopartes, por lo cual hoy hay una crisis en la producción mundial, y como consecuencia se presenta un fenómeno comercial en el mercado de vehículos que se ha visto desabastecido de componentes electrónicos generando un desequilibrio del mercado por la ausencia temporal de microchips, generando una crisis de desabastecimiento de vehículos en Colombia modelos 2021; razón por la cual por favor le solicitamos a la Entidad permitir en este proceso la oferta de vehículos Modelo: Nuevo, ultimo modelo disponible, que cumplan con las características técnicas exigidas en este proceso.”.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / NO PROCEDE

Una vez analizada la observación, el comité técnico estructurador se permite indicar, que de acuerdo a las innovaciones tecnológicas que constantemente se viene presentando en las casas

Página 1 de 11

“SERVICIO CON PROBIIDAD”

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



4-3-4-04V15

automotrices, donde la disminución de los riesgos es un pilar de relevancia, esta entidad como prestadora de servicio público dentro del territorio Colombiano, debe solicitar la adquisición de un parque automotor con los estándares vigentes, por tanto deben exigirse vehículos nuevos y del año vigente con respecto a la fecha de entrega.

OBSERVACIÓN N° 02

"Suspensión Delantera: Se solicita que esta sea permitida independiente con ballesta y transversal parabólica".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / NO PROCEDE

En atención a la observación, este comité se permite indicar que las especificaciones técnicas de los vehículos ofertados se deben acoger a las consideraciones determinadas en la ficha técnica del Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que estas son el producto de mesas de trabajo relacionadas a las expectativas que tiene la institución frente a los vehículos que prestan un servicio a la comunidad.

Adicionalmente, son éstas todas aquellas condiciones técnicas necesarias para suplir las necesidades con relación a la unidad que requiere este tipo de vehículos, los cuales hacen parte del servicio de policía especializado, y que tienen un rigurosos procedimiento en intervenciones policiales; así que el oferente favorecido debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas tal como figura en la Ficha Técnica, teniendo en cuenta las actividades en las cuales van a ser usados estos vehículos.

OBSERVACIÓN N° 03

"Capacidad de tanque de combustible: con la intención de que no sea muy limitado el vehículo a ofertar, se solicita a la Entidad que se acepte mínimo 18 galones".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / NO PROCEDE

En atención a la observación, este comité se permite indicar, que las especificaciones técnicas de los vehículos a ofertar se deben acoger a las consideraciones determinadas en la ficha técnica del Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que estas son el producto de mesas de trabajo relacionadas a las expectativas que tiene la institución frente a los vehículos que prestan un servicio a la comunidad, adicionalmente, en el mercado hay varias marcas que cumplen con lo requerido, asegurando con esto los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993.

OBSERVACIONES DE LA SEÑORA MARTINA GÓMEZ, mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

OBSERVACIÓN N° 04

"De acuerdo a lo descrito en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas - Anexo 4. Vehículo de Asalto Ligero COPES – medidas internas mínimas requeridas:

Longitud interna libre mínimo 3.500 milímetros sin contar cabina del conductor, ancho interno libre mínimo 1.700 milímetros, altura interna libre mínimo 2.000 milímetros.

Teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones dadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF y publicada por el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, en las cuales indican que las marcas que cumplen con las condiciones técnicas para el micro bus son Volkswagen, Mercedes Benz, Renault y Citroën, al realizar la comparación de las fichas técnicas de estas marcas (referencias de vehículo) con las medidas internas requeridas por COPES podemos evidenciar un posible redireccionamiento para la adquisición de una marca en específica “Mercedes Benz – Sprinter”, ya es la única referencia en el mercado que cumple con la Altura interna libre solicitada, la información a continuación expuesta fue tomada de las fichas técnicas comerciales de las marcas así;

MARCA	REFERENCIA	ALTURA INTERNA LIBRE
Volkswagen	Crafter	1726 mm
Mercedes Benz	Sprinter	2009 mm
Renault	Master	1894 mm
Citroën	Jumper	1932 mm

Tomando como referencia lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad disminuir la **ALTURA INTERNA LIBRE A 1700 mm**, al disminuir esta altura la entidad contaría con una mayor afluencia de propuestas, variación de marcas que se encuentran en el mercado colombiano con precios accesibles de calidad y que además cumplen con las condiciones técnicas del vehículo, de esta manera se obtendrá beneficio contribuyendo al ahorro de recursos”.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / PROCEDE

Una vez verificada y analizada la observación, la unidad se permite aclarar que al momento de realizar las fichas técnicas requeridas por la unidad dueña de la necesidad, se encontraban en el mercado vehículos que se ajustaban a las características técnicas y particularmente las medidas internas en consideración a los lineamientos para el ejercicio de la actividad policial; sin embargo, teniendo en cuenta que dentro de las innovaciones y en aras de las diferentes investigaciones e innovaciones en materia de ergonomía, cada empresa automotriz procura por el aprovechamiento del espacio dentro de los vehículos de transporte de personal, y que se vinculen con la estatura del latino promedio dentro de los modelos 2021/2022, se evidenció que en el mercado actual se estipulan condiciones técnicas que de fondo no impiden el desarrollo de la actividad operativa y no revisten inconvenientes tácticos.

Por lo anterior, y teniendo como obligación de la entidad propender por la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, se modificará la medida observada, quedando el requisito así:

MEDIDAS INTERNAS MINIMAS REQUERIDAS	Longitud interna libre: mínimo 3.400 milímetros sin contar la cabina del conductor; ancho interno libre: mínimo 1.700 milímetros; altura interna libre: mínimo 1.700 milímetros.
--	--

OBSERVACIONES DE LA FIRMA SUPERPOLO S.A.S., mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

OBSERVACIÓN N° 05

“**Observación 1** Se solicita muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, modificar el siguiente punto de los requerimientos técnicos donde indica lo siguiente.

Página 3 de 11

“SERVICIO CON PROBIDAD”

Sede Administrativa: Cra. 66A N° 43-18 Conmutador (1) 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador (1) 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



F-3-4-04V15

Potencia

Minima ciento treinta (130) hp

Solicitamos muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, modificar esta medida de potencia mínima por la siguiente: potencia mínima (**hp @ rpm**) **122@ 2.600**, este cambio para brindar más pluralidad al proceso”:

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / NO PROCEDE

En atención a la observación, este comité se permite señalar, que las especificaciones técnicas se deben acoger a las consideraciones determinadas en la ficha técnica del Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que estas son el producto de mesas de trabajo relacionadas a las expectativas que tiene la institución frente a los vehículos que prestan un servicio a la comunidad; por lo tanto, la observación resulta improcedente.

OBSERVACIÓN N° 06

“Observación 2

Se solicita muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, aclarar el siguiente punto de los requerimientos técnicos donde indica lo siguiente.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS PARA AUTÓBUSES

Mantenimiento preventivo
(Postventa) incluido en el
costo del vehículo

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo. Si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos, adjuntando con los correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano

Solicitamos muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, aclarar si los mantenimientos preventivos de la carrocería se realizarán también hasta los 50.000 km como lo indica en el pliego, o los mantenimientos de esta se realizarán por tiempo como se realizan normalmente ya que el manejo de los mantenimientos para el chasis y la carrocería se manejan de forma distinta, si estos mantenimientos se realizarán por tiempo por favor aclarar por cuanto tiempo se cubrirá el mantenimiento preventivo”.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / ACLARA

En atención a la observación, este comité se permite aclarar que las especificaciones técnicas se deben acoger a las consideraciones determinadas en la ficha técnica del Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que estas son el producto de mesas de trabajo relacionadas a las expectativas que tiene la institución frente a los vehículos que prestan un servicio a la comunidad.

“SERVICIO CON PROBIDAD”



Ahora bien, tal como se establece en la ficha técnica del proceso de selección, los mantenimientos preventivos que se requieren tienen como unidad única de medida los kilómetros, así que unidades de tiempo no se exigen ni se tendrá en cuenta.

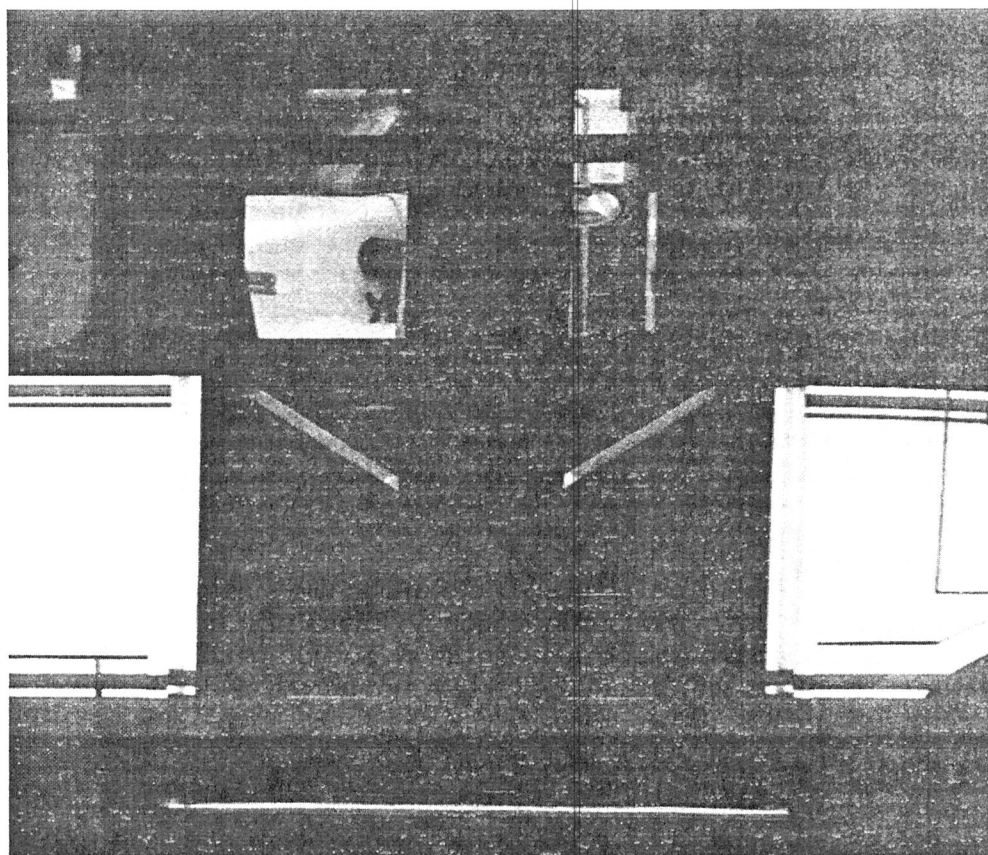
OBSERVACIÓN N° 07

"Observación 3

Se solicita muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, modificar el siguiente punto de los requerimientos técnicos donde indica lo siguiente.

EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Panel de estructura básica original de fábrica con dos (2) puertas delanteras u (1) costado derecho o dos (2) puertas laterales corredizas sobre dos costados con ventanas y sus respectivos seguros, dos (2) puertas traseras abatibles de vidrio de seguridad. Todos los vidrios del vehículo deben estar forrados polarizado negro a excepción del panorámico el cual debe llevar antirreflexivo.
	Debe contar con estribos de 25 cm de huella fabricados en tubo de acero y lamina metálica, uno (1) lateral bajo la puerta corrediza de desembarque o dos si se puestas doble corrediza lateral y uno (1) trasero de tipo abatible con su respectivo mecanismo de accionamiento mecánico con tratamiento anticorrosivo en pintura poliuretano o electrostática y en material antideslizante.

Solicitamos muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, modificar y remplazar las puertas correderas laterales, por puerta lateral de hoja con apertura mecánica rotolastante, como lo muestra la imagen, esta puerta brinda un excelente espacio para poder ascender y descender con gran velocidad, también es bastante resistente y de fácil funcionalidad".



"SERVICIO CON PROBIIDAD"

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / NO PROCEDE

Una vez analizada la observación, esta entidad se permite aclarar que el objeto del presente procesos es la adquisición de vehículo especiales tipo microbús para COPES de asalto ligero, el cual cuenta con características y una estructura con especificaciones técnicas enfocadas a una actividad especializada y de alto riesgo en el desarrollo de operaciones especiales policiales, que van de la mano del protocolo de actuación nacional contra actos de interferencia ilícita, adscrito al plan de contingencia de seguridad ciudadana, por lo cual las puertas rotolastante impiden la salida del personal operativo, los cuales salen con escudos, chalecos, cascos, visores, y en ocasiones estas puertas han ocasionado accidentes a la actividad operacional, por tanto debe ser corregidas.

OBSERVACIÓN N° 08

"Observación 4

Se solicita muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, modificar el siguiente punto de los requerimientos técnicos donde indica lo siguiente.

carrocería y revestido con tapiz negro en material vinílico en poléster impermeable antideslizante de tráfico pesado sin escalones y sin baul trasero.

Solicitamos muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, permitir que este vehículo tipo microbús cuente con escaleras ya que estas brindan comodidad al ascenso y descenso de los pasajeros, evitando accidentes.

En cuanto al tapizado permitir que este sea de tono gris tipo Transmilenio, este es un tapizado antideslizante el cual cuenta con una gran durabilidad y adherencia del pasajero".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / ACLARA / NO PROCEDE

Una vez analizada la observación, esta entidad se permite aclarar que el objeto del presente procesos es la adquisición de vehículo especiales tipo microbús para COPES de asalto ligero, el cual cuenta con características y una estructura con especificaciones técnicas enfocadas a una actividad especializada y de alto riesgo en el desarrollo de operaciones especiales policiales, que van de la mano del protocolo de actuación nacional contra actos de interferencia ilícita, adscrito al plan de contingencia de seguridad ciudadana, es muy importante para el desarrollo de la actividad operacional no tener obstáculos ni escalones en el recorrido de salida o ingreso, porque son para actividades de alto riesgo, estos elementos solicitados en la ficha técnica cumplen con los mínimos de seguridad y salud en el trabajo para la actividad que se va a realizar con estos vehículos.

OBSERVACIÓN N° 09

"Observación 5

Se solicita muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, aclarar el siguiente punto de los requerimientos técnicos donde indica lo siguiente.

nacia al frente de la cabina del conductor. Cada asiento debe tener al costado del pasillo, unido mediante soldadura al chasis de los asientos un armerillo individual con cinturones de seguridad de accionamiento mecánico para llevar armamento de largo alcance

Solicitamos muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, aclarar que es un Armerillo, por favor brindar una imagen de guía".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / ACLARA

Una vez analizada la observación, esta entidad se permite aclarar que el objeto del presente procesos es la adquisición de vehículo especial tipo microbús para COPEs de asalto ligero, que debe contar con armerillos individuales con el propósito de alojar armamento de largo alcance que sea dotado a cada integrante de patrulla, el cual debe estar amarrado e impedir que en movimientos bruscos este se desprenda del vehículo y cause daños al interior del mismo, el cual de acuerdo a las dimensiones del vehículo, deberán diseñarse con la asesoría de supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN N° 10

"Observación 6

Se solicita muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, modificar el siguiente punto de los requerimientos técnicos donde indica lo siguiente.

DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3500 milímetros mínimo
----------------------	-------------------------------

Solicitamos muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, modificar este ítem y solicitar como distancia mínima 3.340 mm entre ejes, esto para lograr mas pluralidad en el proceso".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / NO PROCEDE

En atención a la observación, este comité se permite aclarar que las especificaciones técnicas se deben acoger a las consideraciones determinadas en la ficha técnica del Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que estas son el producto de mesas de trabajo relacionadas a las expectativas que tiene la institución frente a los vehículos que prestan un servicio a la comunidad, y estos deben tener unos básicos de movilidad interna de los pasajeros, en atención al tipo de misión que se va a realizar, por tanto no es posible acoger la observación.

OBSERVACIÓN N° 11

"Observación 7

Se solicita muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, modificar el siguiente punto de los requerimientos técnicos donde indica lo siguiente.

MEDIDAS INTERNAS MINIMAS REQUERIDAS	Longitud interna libre mínimo 3 500 milímetros sin contar la cabina del conductor ancho interno libre mínimo 1.700 milímetros altura interna libre mínimo 2 000 milímetros
--	---

"SERVICIO CON PROBIIDAD"



Solicitamos muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, modificar este ítem y solicitar como distancia de altura mínima interna libre 1.800 mm, esto para lograr más pluralidad en el proceso".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / PROCEDE

Una vez verificada y analizada la observación, la unidad se permite aclarar que al momento de realizar las fichas técnicas requeridas por la unidad dueña de la necesidad, se encontraban en el mercado vehículos que se ajustaban a las características técnicas y particularmente las medidas internas en consideración a los lineamientos para el ejercicio de la actividad policial; sin embargo, teniendo en cuenta que dentro de las innovaciones y en aras de las diferentes investigaciones e innovaciones en materia de ergonomía, cada empresa automotriz procura por el aprovechamiento del espacio dentro de los vehículos de transporte de personal, y que se vinculen con la estatura del latino promedio dentro de los modelos 2021/2022, se evidenció que en el mercado actual se estipulan condiciones técnicas que de fondo no impiden el desarrollo de la actividad operativa y no revisten inconvenientes tácticos.

Por lo anterior, y teniendo como obligación de la entidad propender por la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, se modificará la medida observada, quedando el requisito así:

MEDIDAS INTERNAS MINIMAS REQUERIDAS	Longitud interna libre: mínimo 3.400 milímetros sin contar la cabina del conductor; ancho interno libre: mínimo 1.700 milímetros; altura interna libre: mínimo 1.700 milímetros.
--	--

OBSERVACIÓN N° 12

"Observación 8

Se solicita muy amablemente al fondo rotatorio de la policía, que dentro del pliego de condiciones se requiera que la carrocería y chasis para este proyecto sea de industria colombiana, ya que con esto ayudaría a la industria nacional la cual se encuentra bastante afectada debido a la pandemia mundial llamada COVID-19".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / ACLARA

Efectivamente, dentro del numeral 4.3 – Apoyo a la industria nacional del pliego de condiciones, se desarrolla lo correspondiente a la Ley 816 de 2003, norma que es de obligatorio cumplimiento en materia de contratación estatal, y con respecto a la cual, los oferentes podrán presentar sus propuestas acreditando los requisitos exigidos para obtener puntaje por "producción nacional".

OBSERVACIÓN N° 13

"Observación 9

Se solicita muy amablemente a Autoniza, aclarar el siguiente punto de los requerimientos técnicos donde indica lo siguiente.

- Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalada (VIGIA) en todas las llantas

Solicitamos muy amablemente a Autoniza, aclarar si para cumplir con esta solicitud del fondo rotatorio se va a realizar alguna modificación al chasis".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / ACLARA

Vista la observación, este comité se abstiene de pronunciarse al respecto, toda vez que la misma va dirigida a una empresa privada "Autoniza" y no a la entidad contratante "FORPO", y de otra parte, en dicha observación se pregunta por posibilidades comerciales de ofrecimientos técnicos frente a lo que la entidad no puede ser injerente.

OBSERVACIÓN N° 14

"Observación 10

Se solicita muy amablemente a Autoniza, aclarar el siguiente punto de los requerimientos técnicos donde indica lo siguiente.

Seguridad pasiva	- Dos Airbag (conductor y tripulante) - Apoya cabezas asientos delanteros
------------------	--

Solicitamos muy amablemente a Autoniza, aclarar si para cumplir con esta solicitud del fondo rotatorio se va a realizar la instalación de estos airbag".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / ACLARA

Vista la observación, este comité se abstiene de pronunciarse al respecto, toda vez que la misma va dirigida a una empresa privada "Autoniza" y no a la entidad contratante "FORPO", y de otra parte, en dicha observación se pregunta por posibilidades comerciales de ofrecimientos técnicos frente a lo que la entidad no puede ser injerente.

OBSERVACIONES DE LA FIRMA MEGABUSES DE COLOMBIA S.A.S., mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

OBSERVACIÓN N° 15

"Observación 1: Según establece el numeral 3.3.2 Experiencia Específica

(...)

Nota 11. Par efectos de verificación precisa de la experiencia específica aquí exigida por parte del comité técnico verificador y evaluador de la Entidad, deberá presentarse Junto con la oferta copia del contrato (s) relacionado (s) en el ANEXO No. 17, respecto del cual se revisará que su objeto contractual sea correspondiente con el objeto y contenido del presente proceso de selección (incluyendo expresamente actividades especiales de transformación y/o adecuación automotriz en cuanto a su estructura, diseño o interior) y que dicho contrato (s) se encuentre (n) ejecutado (s) y terminado (s), so pena de rechazo.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las especificaciones técnicas, del presente proceso de selección y la experiencia específica requerida, de manera atenta solicitamos a la entidad incluir el cumplimiento dentro de las actividades especiales indicadas en la **Nota No. 11 la Fabricación automotriz** esta solicitud puesto que, para fabricar un bus o buseta en Colombia se necesita un chasis que según definición dada en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, es el conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo, sobre este chasis se instala una Carrocería la cual es una estructura del vehículo, destinada al transporte de

Página 9 de 11

"SERVICIO CON PROBIIDAD"

Sede Administrativa: Cra. 66A N° 43-18 Conmutador (1) 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador (1) 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



F-3-4-04V15

personas o de carga, sufriendo una transformación cumpliendo una función diferente a la original mejorado su funcionamiento, higiene o seguridad.

La experiencia adquirida con entidades públicas y privadas en **Fabricación automotriz** cumple con los requisitos del objeto de la contratación y sus especificaciones técnicas ya que estos vehículos sufren una transformación, con la solicitud realizada no se elimina la calidad del oferente si no que permite a la entidad realizar la selección de la oferta más favorable y amplía la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a los principios de transparencia, selección objetiva y Libre concurrencia de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / ACLARA

Una vez analizada la observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que para realizar las operaciones especiales de asfalto ligero se requiere un vehículo tipo **microbús**, y no busetas o buses, los cuales tienen diferencias en capacidad de pasajeros y dimensiones según lo contemplado en el Código de Tránsito.

Sin embargo, a fin de garantizar el principio de transparencia dentro de la contratación, y asegurar la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, pilares en materia de contratación pública, se precisa que contratos que tengan por objeto "fabricación automotriz", resultarían admisibles, ya que, finalmente, con la "fabricación automotriz" se estarían generando transformaciones o adecuaciones a un vehículo por lo menos en su estructura o diseño, lo que resulta congruente con el objeto y contenido del actual proceso de selección, con el cual, como se ha dicho, se pretende la adquisición de unos vehículos especiales, es decir, de automotores que requieren de intervenciones para ajustarlos a los requerimiento operativos del COPES PONAL.

OBSERVACIONES DE LA FIRMA 7M GROUP S.A., mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

OBSERVACIÓN N° 16

"En el término y oportunidad legal que nos asiste, respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo con el fin de que sean aclaradas nuestras dudas.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar la especificación técnica como sigue:

Indicador	Índice requerido	Solicitamos modificar
Altura mínima libre	Mínimo 2'000 milímetros	Mínimo 1.700 milímetros

Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir este cambio, lo anterior con el fin de propender la pluralidad de oferentes y que no se direcciona el proceso a una marca en especial como lo es la MERCEDES BENZ SPRINTER 411".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / PROCEDE

Una vez verificada y analizada la observación, la unidad se permite aclarar que al momento de realizar las fichas técnicas requeridas por la unidad dueña de la necesidad, se encontraban en el mercado vehículos que se ajustaban a las características técnicas y particularmente las medidas internas en consideración a los lineamientos para el ejercicio de la actividad policial; sin

Página 10 de 11

"SERVICIO CON PROBIDAD"

Sede Administrativa: Cra. 66A N° 43-18 Conmutador (1) 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador (1) 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



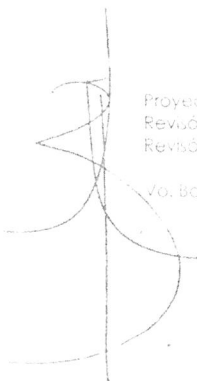
embargo, teniendo en cuenta que dentro de las innovaciones y en aras de las diferentes investigaciones e innovaciones en materia de ergonomía, cada empresa automotriz procura por el aprovechamiento del espacio dentro de los vehículos de transporte de personal, y que se vinculen con la estatura del latino promedio dentro de los modelos 2021/2022, se evidenció que en el mercado actual se estipulan condiciones técnicas que de fondo no impiden el desarrollo de la actividad operativa y no revisten inconvenientes tácticos.

Por lo anterior, y teniendo como obligación de la entidad propender por la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, se modificará la medida observada, quedando el requisito así:

MEDIDAS INTERNAS MINIMAS REQUERIDAS	Longitud interna libre: mínimo 3.400 milímetros sin contar la cabina del conductor; ancho interno libre: mínimo 1.700 milímetros; altura interna libre: mínimo 1.700 milímetros.
--	--

Atentamente,


Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía


Proyecto: Rosalba Zamora Castro
Revisó: Abogado Jhon Fernando Barrantes
Revisó:  MT. Marcos Augusto Morales Colpas
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
V. B. CR. Didier Alberto Estrada Álvarez
Subdirector Operativo 

